



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estrategia y desarrollo institucional, que consagra como meta fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente, con estándares de calidad reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, requiere contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia hospitalaria en las instalaciones físicas de la empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según los listados suministrados en la presente invitación.

LISTADO DE COBERTURA, BASE DE COTIZACIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SEDE PRINCIPAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

| SERVICIO | COBERTURA | PROYECCION DE CANTIDADES |
|--|---|--------------------------|
| Vigilancia de urgencia con arma no letal, con detector de metal | 24 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |
| Vigilancia acceso a pisos en consulta externa, sin arma | 12 horas, lunes a domingo | 1 |
| Vigilancia ingreso a consulta externa, sin arma, con detector de metal | 24 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |
| Vigilancia ingreso a consulta externa, sin arma | 12 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |
| Vigilancia externa, con arma no letal, parqueadero planta baja, portones principales de acceso al hospital | 24 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |
| Vigilancia externa, planta de oxígeno, con arma no letal | 24 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |

CEDE CENTRO DE SALUD DE SAN LUIS

| SERVICIO | COBERTURA | PROYECCION DE CANTIDADES |
|--|---|--------------------------|
| Vigilancia externa, con arma no letal, con detector de metal, puerta principal de acceso | 24 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |

CEDE CENTRO DE SALUD DE LA LOMA

| | | |
|--|---|---|
| Vigilancia externa, con arma no letal, con detector de metal, puerta principal de acceso | 24 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |
|--|---|---|

CEDE HOSPITAL LOCAL PROVIDENCIA ISLA

| | | |
|--|---|---|
| Vigilancia externa, con arma no letal, con detector de metal, puerta principal de acceso | 24 horas, lunes a domingo de forma permanente | 1 |
|--|---|---|

Adicionalmente se requiere que los proponentes interesados incluyan en su oferta de servicios: